

Yo Pedro Manuel Davila, y Cardenas por la gracia de Dios, y de Su Magestad  
Apot. Topo de Sanarias, del Consejo de S. M. R.

En quanto se nos ha dado parte, y de D. Estevan Goni. Jorueva nro Vicario  
de la Isla de Fuerteventura para á la de Thon. avarie & diferentes achagues,  
padere, y ser preciso, y en la referida Villa de Lerona, y en nro nombre  
de expediente á los negocios, y se ofiercan, que auidq. tenemos Vicario de  
Ausencias, estamos informados no se da, ni puede dar el proprio despacho,  
se requiere á causa de vivir en el lug. de Paxara, y q. de su xix á este lug. la  
partes se le sigue grave perjuicio p. los muchos coltos, y se le ocasionan, sobre  
q. reservamos en Nos tomar la provid. q. mas convenie<sup>te</sup> sea = Por tanto, y deseando  
q. aora su xix á estos inconvenientes, con fando de la buena conciencia, de  
rud, y prudencia de Nos D. Sebastian Truxillo Viquez, Beneficiado de Dña D.  
J. tien, y f. m. te. haxer lo que p. Nos se fuere encargado, y mandado, y lo  
convenga á la buena administrac. de su<sup>ta</sup> y descargo de nra conciencia,  
elegimos, y mandamos q. nro Vicario de esta Isla, y en su ausencia, y  
sustit. qual de Dios se requiere, p. q. por el tiempo, y fuere nro  
poderu. usar, y exercer el dho. oficio en las ausencias, y enfermedades de  
referido D. Estevan Goni. Jorueva, y contin. y f. enca qualquier d. nro  
nes, que le fueren dadas p. Nos, o nro Procurador regun, y como convierca,  
sea mas conforme á Dios, y aunimo executar qualquiera causas, y nego  
q. Dho. D. Estevan Goni. no pudiere, y haxer todo lo demas, q. convenga al  
mejor expediente de las causas, y negocios eclesiasticos, y á la buena admini  
strac. de Justicia; Y mandamos sea tenido por tal Vicario, y aia, y f. en  
toda los dho. y emolumentos, q. p. rason del dho. oficio se toquen, y per  
nerca, y que se os guarden los honores, prerrogativas, y Excepciones, que

por esta Carta de dadas guardas, y antes se comencien a votar, y lo que  
hayan el suam. de fidelidad acostumbrado ante nro secretario de jamara,  
que se haxa con las a continuas. de este titulo; en testimonio de lo qual man-  
damos dar, y dimos el presente firmado de nuestra mano, sellado con el de  
nra Armaz. y defendado q. el infrascripto nro D. de jamara en jamara  
a veinte, y ocho de Julio de mil, setecientos, treinta, y quatro años

Pedro Jo de las...

Por mandado de su M. el Obispo mi señor.

D. Miguel Barreto

En jamara a veinte y ocho de Julio de mill setecientos...

En testimonio de lo qual yo D. Sebastian Trujillo

Obispo de jamara en el nombramiento anterior. En jamara  
de lo qual se expuso y manda comparecer ante mi el  
infrascripto Secretario de la Camara de su M. para



Exco de la casa de ...

requerido y como se presume, et que hizo segun ...

su deuda, y en la forma, con ...

firmo de q. d. de ...

Sebastian ...  
Compten

Ante ...

Diego ...

© El Museo Canario

Titulo de Nro. del V. Benef. de don Sebastian  
Fusillo

© El Museo Canario